

INFORME DE COMISARIO

Quito, 15 de Marzo del 2013.

Señores

ACCIONISTAS "SUPRASOLUTION S.A."

Presente

De mi consideración:

En mi calidad de Comisario de la Empresa, presento a su consideración el informe relacionado al ejercicio económico del año 2010.

Cabe indicar que los Estados Financieros han sido elaborados por los Administradores de "TEXTURASNEITH S.A.", mi responsabilidad como Comisario consiste en dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y emitir el correspondiente informe de conformidad con los reglamentos establecidos en la Resolución No. 92.143.0014 sobre los requisitos mínimos de los informes de Comisario publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992 en los siguientes aspectos:

1.1.- Durante el ejercicio del año 2010 los Administradores de "TEXTURASNEITH S.A." han cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como con las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Se han impartido las instrucciones necesarias para que la empresa mantenga al día los libros sociales: de Actas de Participaciones de Accionistas y de Expedientes, que son llevados conforme lo establece la Ley.

La correspondencia, los comprobantes y registros contables se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

1.2. - Los procedimientos de control interno adoptados por la empresa en el transcurso del presente año son adecuados y proporcionan el cuidado apropiado a las inversiones de la empresa.

Considero que los sistemas de control interno de "TEXTURASNEITH S.A.", son adecuados y ayudan a tener un grado razonable de seguridad en los procedimientos adoptados. Las transacciones han sido registradas de manera que permiten la preparación de los Estados Financieros conforme los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, todo lo cual proporciona validez, razonabilidad y seguridad a las operaciones que realiza la empresa.

1.3.- Las cifras presentadas en los Estados Financieros tienen correspondencia con los registros en los libros de contabilidad y han sido elaboradas de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

1.4.- En el proceso de revisión he podido verificar que la Compañía, aun ha dado cumplimiento a las resoluciones de la Superintendencia de Compañías, respecto de la presentación del cronograma de implementación de NIIFs PYMES, así como también de la Conciliación del Patrimonio, cuyo vencimiento fue de Octubre y Noviembre del 2011 respectivamente.

1.5.- Con relación al artículo No.321 de la Ley de Compañías, informo que la empresa no tuvo la obligación de contratar los servicios de auditoria externa para el ejercicio económico 2010.

Atentamente,



Ing. Carlos Alberto Espinosa Ch.
COMISARIO "SUPRASOLUTION S.A."
Matricula CCPP. 30785